

331-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del año dos mil diecinueve. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón El Guarco, provincia de Cartago, por el partido “Progreso Social Democrático”.

Mediante auto n.º 059-DRPP-2019 de las quince horas con dos minutos del siete de enero del año dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que, con respecto a la asamblea cantonal de El Guarco, provincia de Cartago, celebrada en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, se encontraba pendiente de designar el puesto de un delegado territorial, el cual debía recaer en una persona de sexo masculino para cumplir con el principio de paridad dispuesto en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012) nombramiento que, debía cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido por el numeral sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece. En fecha dieciséis de febrero de dos mil diecinueve, la agrupación política celebró la asamblea cantonal de El Guarco y designaron a los señores Juan Leonardo Mantilla Hernández, cédula 304340485 y a Karol Milena Romero Brenes, cédula 304360958 como delegados territoriales asume el cargo en virtud de la renuncia de la señora Jenny Marcela Araya Cerdas, cédula 303230576 la cual se encuentra presente en la asamblea manifestando su deseo de dimitir al cargo de delegada territorial.

Con fundamento en lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE CARTAGO
CANTÓN EL GUARCO**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	302520976	ALEJANDRA MARIA ARAYA CESPEDES
SECRETARIO PROPIETARIO	304400143	BEATRIZ SOFIA OGUILVE ARAYA

TESORERO PROPIETARIO	304960597	JOSE ANDRES MORA NAVARRO
PRESIDENTE SUPLENTE	304360958	KAROL MILENA ROMERO BRENES
SECRETARIO SUPLENTE	110040920	JOSE ESTEBAN ZUÑIGA FALLAS
TESORERO SUPLENTE	111970794	DIANA MARIA ABARCA NAVARRO

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	303880392	YIRLANIA NAVARRO BRENES

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	302520976	ALEJANDRA MARIA ARAYA CESPEDES
TERRITORIAL	304400143	BEATRIZ SOFIA OGUILVE ARAYA
TERRITORIAL	304920565	JEFFRY RODRIGO PEREIRA ARAYA
TERRITORIAL	304340485	JUAN LEONARDO MANTILLA HERNÁNDEZ
TERRITORIAL	304360958	KAROL MILENA ROMERO BRENES

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/dsd

C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático
Ref., No.: 2190, 2164-2019